



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE SALUD

ACTA DE REUNIÓN

TRD: **2023-190.1.2.193**

Tema:	Primera sesión del Comité de Participación Comunitaria	Fecha:	16/02/2023
		Hora Inicial:	9.00am
Lugar:	Despacho de la secretaría de Salud	Hora Final:	12.00m
Participantes: Se anexa listado de asistencia			

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la sesión y verificación del Quorum
2. Saludo de bienvenida
3. Aprobación del acta anterior
4. Socialización Asis – Jorge Daza
5. Proyección vigencia 2023 – Diana Velásquez
6. Proposiciones, varios y cierre

2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

2.1. La contratista Alejandra Tascón líder de participación social da un cordial saludo y procede a realizar el llamado a lista y verificación de Quorum.

El Alcalde Municipal o su delegado. **PRESENTE**

El (la) Secretario de Salud. **PRESENTE**

El (la) Gerente de la Empresa Social del Estado – Hospital Raúl Orejuela Bueno **PRESENTE**

Un(a) representante por cada una de las formas organizativas promovidas alrededor de los programas de salud: COVE, MADRES COMUNITARIAS, GESTORES DE SALUD, EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO **PRESENTE**

Un(a) representante de las Juntas administradoras locales. **PRESENTE**

Un(a) representante de las Juntas de Acción Comunal **NO ASISTE**

Un(a) representante de las Asociaciones de Usuarios. **PRESENTE**

Carrera 27 No. 29 - 32: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2718246 - 2710251 - 2707486





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

ACTA DE REUNIÓN

Otro punto que busca la reforma es que sea integral, EJ: entrega de medicamentos de manera inmediata.

Hay muchos puntos álgidos donde se tiene que leer y estudiar, y estamos a la espera de los que pueda suceder.

Otro punto interesante que se les da a conocer es que el Hospital Raúl Orejuela Bueno tiene ya su propio Call Center

Se procede a dar revisión y aprobación del acta anterior, siendo aprobada por 7 de los integrantes que están presentes.

2.2 Proyección vigencia 2023 – Diana Velásquez

Como ya les venía diciendo se participó en el conversatorio para la reforma a la salud donde se contó con un contenido donde se habló de situación del sistema de salud, determinantes en salud, gobernanza, fuente y gestión de recursos, prestación de servicios de salud, modelo de atención, participación ciudadana, inspección vigilancia y control, entre otros temas que se tocaran mientras vaya donde explicación.

El **objeto** de la presente ley de conformidad con la ley 1751 reestructura el sistema de seguridad social en salud, establece el sistema de salud, desarrolla sus principios, enfoque, estructura organizativa y competencias.

Fundamenta en el aseguramiento social en salud como la garantía que brinda el Estado integral en salud de toda la población.

Ordena fuentes de financiamiento, agrupando recursos financieros del sistema de salud de forma solidaria.

Establece el modelo de atención, el financiamiento, la administración de los recursos, la prestación integral de los servicios para la atención en salud.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

ACTA DE REUNIÓN

Modelo asistencial: se refiere a la forma como se planifican, se organizan y se presenta servicios de salud en un territorio poblacional claramente establecido. Estos servicios deben ser integrales, oportunos, coordinados, eficientes, suficientes, centrados en la persona, la familia y la comunidad.

Gobernanza y estrategia: aborda la conformación de una forma de gobierno de la red de tipo corporativo, que puede tener diversos órganos y alineados, con amplia participación social y comprometida activamente en la intervención sobre determinantes de la salud relevantes en el territorio.

Organización y gestión: explora la coordinación y alineación de todos los recursos disponibles en la Red, buscando que sean suficientes y estén en las mejores condiciones para adelantar una gestión basada en resultados, contando con sistemas integrados de información.

Sistema de asignación de incentivos: plantea la necesidad de un financiamiento adecuado y suficiente y que la asignación de estos recursos contribuya con la mayor coordinación posible de los servicios de salud y con las metas globales de la red.

Instituciones de salud del estado – ISE:

Naturaleza: la prestación de servicios de salud, por la nación y por las entidades territoriales, tendrán carácter social, se hará a través de instituciones de salud estatales – ISE hospitalarias o ambulatorias

Objeto: el objeto de las instituciones sanitarias estatales será de prestación de servicios de salud como un servicio público a cargo del estado.

Las instituciones de salud del estado – ISE se agruparán por niveles de baja, mediana y alta complejidad, y operarán en redes integrales o integradas de servicios de salud en los territorios definidos en la presente ley.



SC - CER415753





Alcaldía Municipal de Palmira
Nít.: 891.380.007-3

ACTA DE REUNIÓN

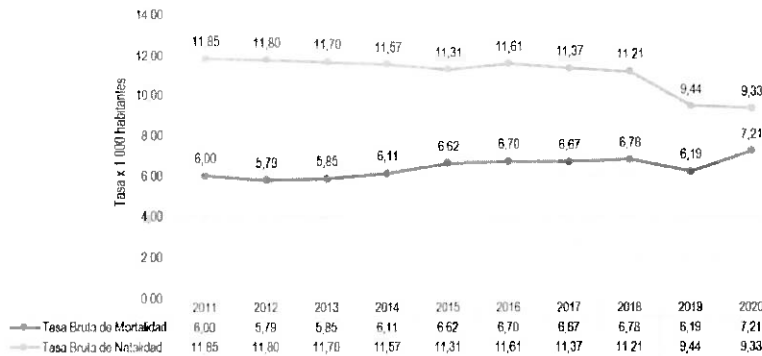
2015 y 2022. Se observa una reducción no significativa en la población joven (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y adultez) entre los años 2022 y lo proyectado hacia el 2025. El mayor cambio en cuanto a la reducción se encontró en los grupos de edad adolescencia y juventud.

Análisis de Situación de Salud - ASIS 2022

Comparación entre la Tasa Bruta de Natalidad y Mortalidad de Palmira 2010 – 2020



Alcaldía de Palmira
Secretaría de Salud
Comunicación y Atención al Ciudadano



Fuente: Estadísticas vitales de nacimientos y defunciones 2010 a 2019, DANE y SISPRO

Natalidad.

La tasa bruta de natalidad en el municipio ha presentado un descenso gradual entre el año 2011 que fue de 11,85 por cada 1.000 habitantes y en el año 2020 fue de 9,33 nacimientos por cada 1.000 habitantes, en cambio la tasa bruta de mortalidad presento un descenso entre los años 2011 con 6,00 muertes por cada 1.000 habitantes y de 5,85 muertes por cada 1.000 habitantes en el año 2013 y que posterior se evidenció un nuevo aumento en el año 2014 de 6,11 muertes por cada 1.000 habitantes volviendo a presentar una disminución en el año 2020 la cual es de 7,21 muertes por cada 1.000 habitantes en el municipio de Palmira según lo observado en la tabla de comparación entre la tasa bruta de natalidad y mortalidad entre los años 2011 y 2020.

Carrera 27 No. 29 - 32: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2718246 - 2710251 - 2707486



SC - CER415753

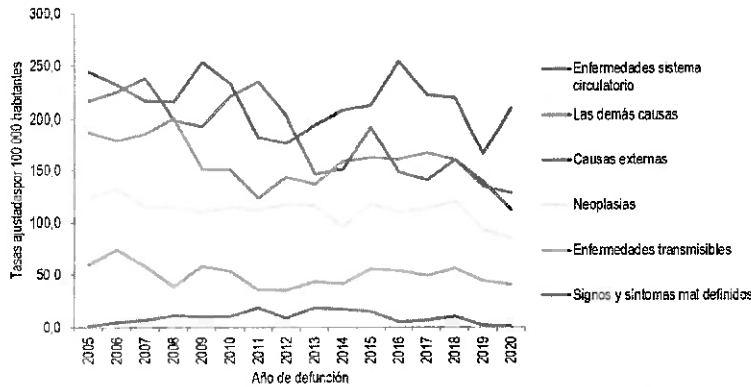


Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

ACTA DE REUNIÓN

► **Análisis de Situación de Salud - ASIS 2022**

Tasa de mortalidad ajustada por edad en Hombres, Palmira, Valle del Cauca 2005 – 2020



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Base de datos de estadísticas vitales, disponible en el sitio de Estadísticas Vitales - Declaraciones del SBPRO.

Tasas ajustadas de mortalidad por grandes causas en hombres

Para el periodo 2005 – 2020 fueron las enfermedades del sistema circulatorio las que presentaron la mayor incidencia según las tasas ajustadas de mortalidad por grandes causas en hombres (209,26 muertes por cada 100 000 habitantes) seguido por el grupo de las demás causas (128,13 fallecimientos por cada 100 000 habitantes). Sin embargo, en el periodo comprendido 2018-2019 este segundo lugar presentó una variación ya que fue ocupado por el grupo de las causas externas causas con 160,3 y 139,0 fallecimientos por cada 100 000 habitantes respectivamente. En cuanto a la primer gran causa de muerte en hombres se puede mencionar que para el año 2020 se observó un aumento respecto al año anterior de aproximadamente 43 fallecimientos por cada 100 000 habitantes. Se observó un punto máximo en el 2009 (253,06 muertes por cada 100 000 habitantes) y un mínimo en el año 2019 (166,6 fallecimientos por cada 100 000 habitantes). A continuación, se da cuenta del comportamiento de la tasa de mortalidad por grandes causas en hombres.



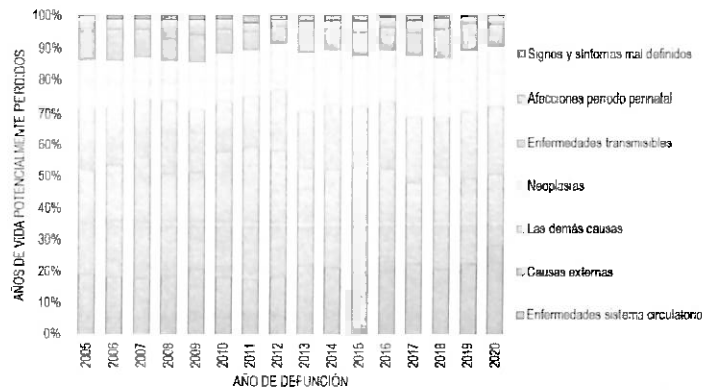


Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

ACTA DE REUNIÓN

► **Análisis de Situación de Salud - ASIS 2022**

Años de Vida Potencialmente Perdidos –AVPP– por grandes causas (grupos lista 6/67),
Palmira, Valle del Cauca, 2005 – 2020



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Base de datos de estadísticas vitales, disponible en el cubo de Estadísticas Vitales-Delimitaciones del DISPRO

Años de Vida Potencialmente Perdidos –AVPP

El principal grupo de causas que incide en los Años de Vida Potencialmente Perdidos en la población general del municipio de Palmira ajustada por edad corresponde a las causas externas, aunque se observa una disminución de la tasa para el año 2020 (2.652,50 AVPP), en comparación con el año anterior (3.288,28 AVPP). El grupo de manera general el mayor porcentaje de años de vida potencialmente perdidos en el municipio de Palmira se encuentra representado por las lesiones de causa externa seguida de enfermedades del sistema circulatorio.



SC - CER415753

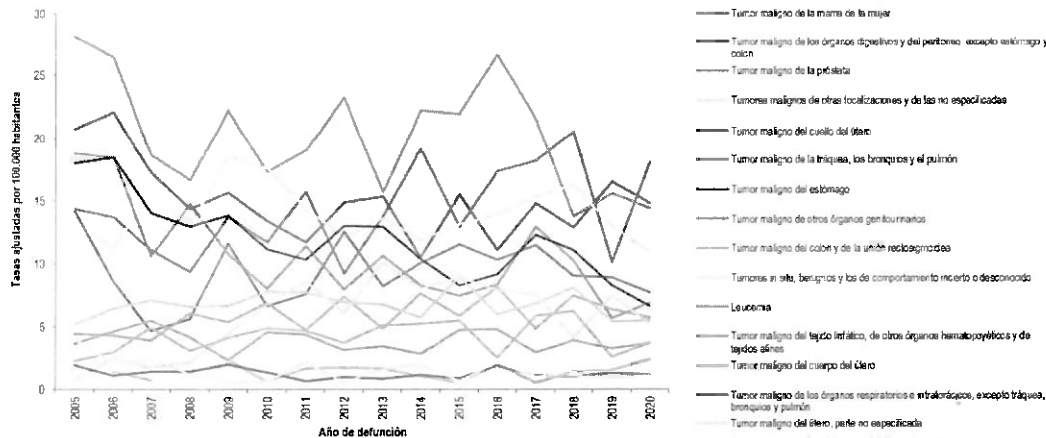


Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

ACTA DE REUNIÓN

Análisis de Situación de Salud - ASIS 2022

Mortalidad ajustada por edad para las neoplasias, Palmira, Valle del Cauca, 2005 – 2020



Mortalidad por neoplasias

Para el año 2020 de manera general la mayor tasa de mortalidad en este grupo estuvo representado por el tumor maligno de la mama de la mujer con 18,12 muertes por cada 100 000 habitantes. Lo observado en este grupo para este año fue superior respecto a la tasa del 2019 (10,17 muertes por cada 100 000 habitantes). La segunda tasa de mortalidad fue para el tumor maligno de los órganos digestivos y del peritoneo, excepto estómago y colon con 14,85 muertes por cada 100 000 habitantes, seguido del tumor maligno de la próstata (14,42 muertes por cada 100 000 habitantes).





Alcaldía Municipal de Palmira
Nít.: 891.380.007-3

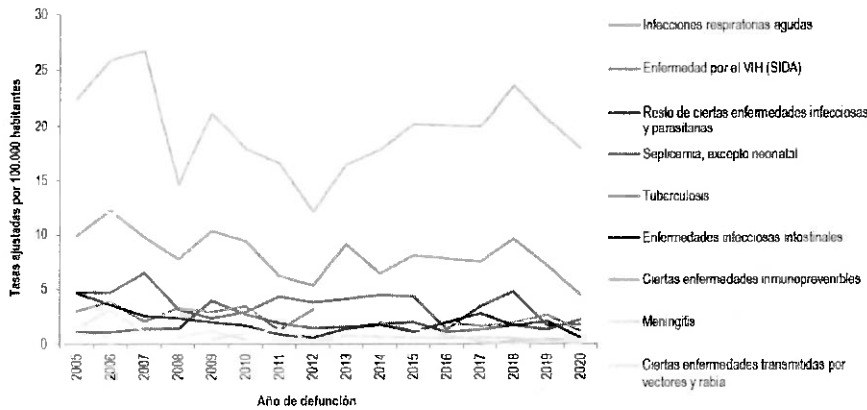
ACTA DE REUNIÓN

► **Análisis de Situación de Salud - ASIS 2022**

Mortalidad ajustada por edad para las enfermedades transmisibles, Palmira, Valle del Cauca, 2005 – 2020



Alcaldía de Palmira
Secretaría de Salud
Calle Victoria de la Paz 123



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Base de datos de estadísticas vitales, disponible en el sitio de Estadísticas Vitales-Defunciones del SIMPRE.

Mortalidad por enfermedades transmisibles

Dentro del grupo de la mortalidad por enfermedades transmisibles de manera general en el municipio de Palmira las enfermedades respiratorias agudas constituyen la primera causa de muerte seguido de la enfermedad por VIH. Dentro del grupo de la principal causa de mortalidad por enfermedad transmisible se debe comentar que entre 2005 al 2019 se observó una tasa mínima en el año 2012 (12,17 muertes por cada 100 000 habitantes) y un valor máximo en el año 2007 (26,76 muertes por cada 100 000 habitantes). Para el año 2020 se observó una tasa total ajustada de 17,96 muertes por cada 100 000 habitantes lo cual es inferior respecto a lo observado en el año 2019 (20,62 muertes por cada 100 000 habitantes).

Carrera 27 No. 29 - 32: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2718246 - 2710251 - 2707486



SC - CER415753



Alcaldía Municipal de Palmira
Nít.: 891.380.007-3

ACTA DE REUNIÓN

PROPOSICIONES Y VARIOS

NORMA: sería bueno que nos dieran a conocer que proyectos tienen para las personas que están postradas en cama.

DIANA: solicitar al HROB el proceso de atención domiciliaria que cápita con el HROB

JAIME: propongo hacer una reunión en de diagnóstico en las comunas u organizar para verificar que necesidades tienen para complacer y satisfacer las necesidades de cada comuna.

DIANA: tengo para recordarles que se está haciendo la política pública de Palmira territorio saludable, donde entrara un equipo para levantar todo este diagnóstico de necesidades y no solo es en salud, sino en todos los sectores. Ya conocemos de este proyecto porque se ha socializado en varios espacios que hemos participado.

FLOR NELLY: queremos saber porque Emssanar nos pone hacer fila en 2 instituciones diferentes para entrega de medicamentos de un mismo paciente.

JAVIER ANTONIO: porque hay usuarios en situación de discapacidad que tiene que hacer COAGOS, si por ley estamos exentos.

JAIME: sería bueno que nos contaran como se está llevando a cabo todo el protocolo de revisión en todo sentido del aeropuerto.

3. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

Se lleva a cabo de manera exitosa la primera sesión del Comité, donde se quedan puntos por definir y documentos que compartir con los representantes, quedan compromisos para la próxima sesión.

Los Compromisos de esta reunión se realizaran con la persona idónea, en este caso sería el Dr. España jurídico de la secretaria de salud y Alejandra Tascón por ser la líder de este proceso.

TRD- 2023-190.8.1.271

Palmira, 13 de abril de 2023

Doctora
EMILCE AREVALO GARCIA
Gerente
Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E

Asunto: Solicitud de información proceso de atención domiciliaria

Cordial saludo,

Dando alcance a las funciones constitucionales y legales asignadas a la Secretaria de Salud de Palmira, Valle, en especial las contenidas en la Ley 1751 del 16 de febrero de 2015, y el Decreto Municipal N° 015 del 19 de enero de 2023, que estableció dentro de las funciones de la Secretaria de Salud,

..."

2. Dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Municipio.
4. Garantizar que la población residente en el Municipio, reciba la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con la mejor calidad posible.
10. Ejercer las atribuciones de inspección, vigilancia y control de la salud pública y del sector de conformidad con las competencias y disposiciones legales, para garantizar la calidad del sistema y el cumplimiento de las mismas" ...

Conforme a lo anterior, respetuosamente solicitamos se informe a este Despacho respecto del proceso de atención domiciliaria que cápita con el HROB, con las diferentes entidades prestadoras de los servicios de salud, ya que de esta dependerá en gran medida la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la atención en salud.

Agradecemos de antemano su colaboración y apoyo.

Atentamente



DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ
Secretaría de Salud Municipal

Proyecto: Oscar España pulido- Abogado contratista
Revisó: Luisa Fernanda Reina González-Subsecretaria Salud Pública.
Alejandra Tascon. Profesional Contratista Líder de Participación Social en Salud
Aprobó: Diana Carolina Velásquez Muñoz- Secretana de Salud.



NOS CONECTAMOS
contigo

Santiago de Cali, 21 de abril de 2023

Señora:
Diana Carolina Velásquez Muñoz
Secretaria de Salud Municipal
Palmira - Valle del Cauca

Asunto: Respuesta oficio TRD-2023-190.8.1.272, prestación de servicio de dispensación de medicamentos.

Cordial saludo,

Somos una organización que asegura el riesgo en salud de la población afiliada al régimen subsidiado y movilidad contributivo en el Suroccidente colombiano, que garantiza servicios de salud con calidad, mediante la implementación de un modelo preventivo y una eficiente administración de los recursos a través de personal competente comprometido con la solidaridad, liderazgo y responsabilidad social.

Para Emssanar EPS SAS el municipio de Palmira es de gran importancia por eso garantizamos la entrega y dispensación de medicamentos ambulatorios con el operador farmacéutico Ensalud, con dos puntos de dispensación para entrega de medicamentos tipo evento y cápita, con el fin de poder abarcar la población de Palmira; una de sus sedes se encuentra en la Calle 37 A # 27-30, al frente de Gesencro en Santa Rita, este punto dispensa medicamentos evento y cápita y Calle 42 # 21-59, para dispensación de medicamentos cápita.

Para gestión, análisis y verificación de lo expuesto en el comunicado recibido es importante poder contar con más información como, tipo y número de identificación de los usuarios, nombre completo del usuario, nombre del servicio farmacéutico donde reclama medicamentos y formulas médicas, con esta información podemos proceder a realizar la debida gestión para lo expuesto en el comunicado.

Cordialmente,

Luis Felipe Montenegro Orozco
Jefe de Medicamentos
Gerencia de Salud
Emssanar EPS S.A.S

Proyectó y elaboró: Paula Andrea Correa, Profesional de Medicamentos
Revisó y aprobó: Luis Felipe Montenegro Orozco, Jefatura de Medicamentos



Sede Administrativa Pasto
Calle 100 No. 100-100, Pasto, Cauca

Sede Administrativa Cali
Calle 100 No. 100-100, Cali, Valle del Cauca

Atención al Abogado
Calle 100 No. 100-100, Cali, Valle del Cauca

Instituciones Prestadoras de Servicios
Calle 100 No. 100-100, Cali, Valle del Cauca

Entidades IVC
Calle 100 No. 100-100, Cali, Valle del Cauca

Oficina de Comunicaciones EPS
Calle 100 No. 100-100, Cali, Valle del Cauca



www.emssanar.org.co



PARA: ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS DE SALUD (EAPB), INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS (IPS) Y POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

ASUNTO: EXONERACIÓN DE CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS

Cordial saludo,

Dando alcance a las funciones constitucionales y legales asignadas a la Secretaría de Salud de Palmira, Valle, en especial las contenidas en la Ley 1751 del 16 de febrero de 2015, y el Decreto Municipal N° 015 del 19 de enero de 2023, que estableció dentro de las funciones de la Secretaría de Salud,

...

2. Dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Municipio.

4. Garantizar que la población residente en el Municipio, reciba la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con la mejor calidad posible.

10. Ejercer las atribuciones de inspección, vigilancia y control de la salud pública y del sector de conformidad con las competencias y disposiciones legales, para garantizar la calidad del sistema y el cumplimiento de las mismas” ...

Igualmente, el Ministerio de salud y Protección social expidió el Decreto N° 1652 de 2022 “Por el cual se adiciona el Título 4 a la parte 10 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la determinación del régimen aplicable para el cobro de pagos compartidos o copagos y cuotas moderadoras a los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud”, se hace conveniente y necesario por parte de esta Secretaría de Salud, solicitar a las entidades del sistema el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de cuotas moderadoras y copagos, especialmente lo relacionado a las exoneraciones de su cobro, pues como bien lo dicta la norma, con tal exoneración se beneficia a las personas que por la naturaleza de su enfermedad y/o por su estado de vulnerabilidad merecen especial protección del estado en todos sus niveles.



Alcaldía de Palmira
Nit. 891.380 007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE SALUD

CIRCULAR

1.8 Atención integral para el manejo del trauma mayor, entendido este, como el caso de paciente con lesión o lesiones graves provocadas por violencia exterior, que para su manejo médico - quirúrgico requiera la realización de procedimientos o intervenciones terapéuticas múltiples y que cualquiera de ellos se efectúe en un servicio de alta complejidad.

1.9. Atención integral para el diagnóstico y manejo del paciente infectado por VIH/SIDA.

1.10. Atención integral de pacientes con cáncer.

1.11. Atención integral para el manejo de pacientes en Unidad de Cuidados Intensivos.

1.12. Atención integral para el manejo quirúrgico de enfermedades congénitas

1.13. Atención integral para el manejo de enfermedades huérfanas de pacientes inscritos en el registro nacional de enfermedades huérfanas.

2. Atención en el servicio de urgencias para los pacientes clasificados en las categorías de triage I, II, y III definidas en la Resolución 5596 de 2015 o las normas que regulen la materia.

3. Intervenciones individuales de las Rutas Integrales de Atención en Salud y atenciones de enfermedades transmisibles de interés en salud pública, que se especifican a continuación:

3.1. Las intervenciones contenidas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud que se relacionan en el Anexo 1...

3.2 Las intervenciones que pertenecen a la Ruta Integral de Atención en Salud Materno — Perinatal, incluidas en el Anexo 2...

3.3. Las intervenciones que se relacionan con educación para la salud e información en salud de todas las Rutas Integrales de Atención en Salud contenidas en el Anexo 3...

3.4. Las atenciones para las enfermedades transmisibles de interés en salud pública que tienen alta externalidad señaladas en el Anexo 4...

Artículo 2.10.4.9. Excepción del cobro de cuotas moderadoras y copagos para grupos poblacionales especiales. Además de las excepciones señaladas en los artículos 2.10.4.6 y 2.10.4.8 del presente decreto, se exceptúa del cobro de cuotas moderadoras y copagos, según corresponda, a los siguientes grupos poblacionales especiales:

1. En el Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado, se exceptúa

1.1. La población menor de 18 años a quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el onco-hematólogo pediátrico, debidamente acreditado para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la normatividad vigente estará exceptuada del cobro de cuotas moderadoras y copagos-según lo



Alcaldía de Palmira
NIT. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE SALUD

CIRCULAR

Las víctimas contempladas en la parte resolutoria de las sentencias proferidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos — CIDH, estarán exceptuadas del cobro de cuotas moderadoras y copagos.

El Ministerio de Salud y Protección Social suministrará a las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas el listado de beneficiarios, previa suscripción del acuerdo de confidencialidad que se disponga para tal fin.

1.9. Las personas en situación de discapacidad, en relación con su rehabilitación funcional cuando se haya establecido el procedimiento requerido, estarán exceptuadas del cobro de cuotas moderadoras y copagos, según lo dispuesto en el artículo 9, numeral 9 de la Ley 1618 de 2013 o las normas que los modifiquen o sustituyan. (Subrayas y negrillas fuera de texto)

1.10. Las víctimas de lesiones personales, causadas por el uso de cualquier tipo de ácidos o sustancia similar o corrosiva, o por cualquier elemento que generen daño o destrucción al entrar o tener contacto con el tejido humano y generen algún tipo de deformidad o disfuncionalidad, los servicios, tratamientos médicos y psicológicos, procedimientos e intervenciones necesarias para restituir la fisonomía y funcionalidad de las zonas afectadas, estarán exceptuadas del cobro de cuotas moderadoras y copagos conforme lo dispuesto en el artículo 531k de la Ley 1438 de 2011, adicionado por la Ley 1639 de 2013 y modificado por la Ley 1971 de 2019.

1.11. Las personas, incluidos los niños, niñas y adolescentes que hagan uso del derecho a morir con dignidad estarán exceptuados del cobro de cuotas moderadoras y copagos en los términos previstos en el artículo 14 de la Resolución 971 de 2021 y 16 de la Resolución 825 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social o las normas que los modifiquen o sustituyan.

1.12. Los veteranos afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud respecto de los servicios de salud que se brinden para la recuperación integral de secuelas físicas y psicológicas estarán exceptuados del cobro de cuotas moderadoras y copagos según lo dispuesto en la Ley 1979 de 2019 y el artículo 23.1.8.3.4.1. del Decreto 1070 de 2015.

1.13. Las personas que padecen epilepsia a quienes se les garantiza el tratamiento integral de forma gratuita cuando no puedan asumirlo por su condición económica, estarán exceptuados del cobro de cuotas moderadoras y copagos, según lo dispuesto en el artículo 12, numeral 7 de la Ley 1414 de 2010 o las normas que los modifiquen o sustituyan. (Subrayas y negrillas fuera de texto)

2. En el Régimen Subsidiado, se exceptúan del cobro de copago, los siguientes:

2.1. Niños durante el primer año de vida.

2.2. Complicaciones derivadas del parto.

2.3. Población nivel 1 del SISBÉN.

2.4. Las siguientes poblaciones especiales establecidas en el artículo 2.1.5.1 del presente Decreto, que se identifican mediante listado censal:

LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES

LUGAR DE LA REUNION: cespedo secretario de salud municipal
 ASUNTO O EVENTO: reunion sesion de comite de participacion comunitaria
 FECHA: 16 febrero
 HORA: 9:20 am

Importante: El cumplimiento de la Ley 1561 del 2012 de protección de Datos y Personal y su decreto reglamentario 1377 de 2013 de tomador y abastecedor con la Alcaldia Municipal de Palmira le corrige que sus datos personales los cuales compare en son cedidos a la fuerza formador de esta base de datos de contactos para los fines exclusivos de nuestra área, asistiendo de manera en la que con fin de cumplir con la ley por nuestros diferentes canales de comunicación para mantener informado sobre tendencias de nuestros productos de seguridad a las referencias que usted nos ha prestado previamente a la hora de estos datos a los mismos productos. Cabe que usted informe no estar de acuerdo de estas comunicaciones podrá solicitar la supresión de datos por base de datos. Comuníquese con nuestro Teléfono: 2705506 e información: sus preferencias no serán indicadas con nosotros. También nos puede escribir al correo electrónico: atencionciudadano@palmira.gov.co o a la dirección Calle 50 No. 29-39 o a nuestro portal: www.palmira.gov.co

No.	NOMBRES	APELLIDOS	No. DE CEDULA	EMPRESA - ENTIDAD DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	FIRMA
1	Elior Nelly	Izaji Cadavid	34544830	Mesa General	Coordinador	figajoc@unal.edu.co	31657995	[Firma]
2	Primo Stella	Barrero Zaldano	31946452	19/ESIA	Coordinador	norescau@bho.com	3119951804	[Firma]
3	Raizel	Arcevala Mayar	16248772	Agua de Usarros	Vocal	Taurina@hotmail.com	3184009885	[Firma]
4	Edison	Sobate Alvarado	16258008	Lider Social	vice padre	edisolay12@hotmail.com	3173427383	[Firma]
5	Medy Juan	Rebilla Juarez	1113634109	H20B	Lider	hichasesagalibro.gov.co	31128222	[Firma]
6	Mónica A.	Ol Ahunduca	1113660196	SSM	Epidemiologa	monic.01229@outlook.com	324688243	[Firma]
7	Leiza Fern	Rovira C	2794220	SSM	Subsección	Pomada.Leiza@palmira.gov.co	31079333	[Firma]
8	Juan Antonio	ocampo	10118006	iq	discapacitado	goseber@hotmail.es	311712190	[Firma]
9	Alfredo	casas Lopez	1114060188	Sec Salud	comunitaria	dfestreslanpandegmail.com	314459245	[Firma]
10	Diana Carolina	Valdesquivas	110999442	Alcalde Salud	Secretaria	diana.valdesquivas@palmira.gov.co	305869101	[Firma]
11								
12								
13								
14								
15								